



INSTRUCTIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS

MUTUAL DE SEGURIDAD

Nuestra Universidad, actualmente es adherente a la Mutual de Seguridad, como organismo administrador del seguro social **“Ley 16.744”** (Esto significa que los funcionarios Planta y Contrata serán adheridos a ésta mutualidad) en el caso de los honorarios quedan libres de escoger a que mutualidad quieren adherirse de acuerdo a lo establecido en la **“Ley 20.255”**

De la afiliación del trabajador independiente: El funcionario independiente, deberá realizar su afiliación de forma personal y presencial, puesto que, éste proceso requiere de su firma. El área de prevención de riesgos, facilitará ésta gestión a través de stand de las distintas mutualidades en los cinco Campus, en donde el funcionario, deberá llenar un formulario de adhesión, entregar una copia de su iniciación de actividades y un certificado de afiliación a una AFP.

ACCIDENTES DE TRABAJO

Es toda lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo y que le produzca incapacidad o muerte.

La denuncia del accidente se hace mediante un documento llamado DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE DEL TRABAJO (**DIAT**), Documento y gestión realizado por la Unidad de Prevención de Riesgos.

EN CASO DE ACCIDENTE

Usted debe dirigirse a la Mutual de Seguridad e identificarse como funcionario de la Universidad, toda la gestión y manejo de documentos será realizada por el Área de Prevención de Riesgos.

La gestión de normalizar el ingreso del funcionario al sistema de salud una vez acaecido un accidente, es inmediata, puesto que en el momento en que se solicita asistencia a la mutualidad y/o cuando el funcionario se presenta en las dependencias de ésta, se genera un documento denominado e-denuncia, que llega de forma automática a los encargados del Área de Prevención de Riesgos, vía e-mail.

De requerir traslado, debe llamar al **1407 Rescate o al 600 301 2222**

Para mayor información, comunicarse con:

Pamela Rosales (Experto de Nuestra Mutualidad asignada a la Universidad)

Fono: 071 - 2 - 206100

Atención Médica

- **Fonos**
(71) 220 6100
(71) 222 5028

- **Dirección**

2 Poniente 1380Edif.Médico Integral P.6 Talca - VII Región

Enfermedad Profesional: Es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

- La denuncia de la Enfermedad Profesional se hace mediante un documento llamado DENUNCIA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL (**DEP**), Documento y gestión realizada por la Unidad de Prevención de Riesgos